

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



SUNAT: Se dictan nuevas obligaciones para llevar y presentar registros de operaciones, inventarios e incidencias de insumos químicos fiscalizados.

Resolución de Superintendencia N°000135-2026/SUNAT

Mediante la presente resolución, la SUNAT establece las disposiciones para el cumplimiento de las obligaciones de registro e información aplicables a los usuarios de insumos químicos susceptibles de ser utilizados en la actividad minera y en la minería ilegal, en desarrollo de lo previsto por la Ley N° 32412, Ley que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, el transporte y la comercialización de insumos químicos susceptibles de uso en la actividad minera y en la minería ilegal. La norma regula la forma, condiciones y plazos para el registro de operaciones, el control de inventarios y la comunicación de incidencias relacionadas con dichos bienes.

En ese contexto, los usuarios obligados deberán registrar su inventario inicial, llevar un registro diario de las operaciones que afecten el stock de los insumos químicos fiscalizados —incluyendo ingresos, egresos, producción, uso, transporte y almacenamiento— y presentar mensualmente dicha información de manera consolidada a través de SUNAT Operaciones en Línea, utilizando su Clave SOL. Asimismo, deberán comunicar a la SUNAT las incidencias relacionadas con dichos bienes, tales como pérdidas, derrames, excedentes, desmedros y denuncias por robo u otros delitos vinculados, dentro del plazo de un (1) día calendario contado desde que tomen conocimiento del hecho.

Adicionalmente, se dispone que los usuarios deberán conservar por un período no menor de cuatro (4) años los libros, registros y demás documentación sustentatoria de las operaciones realizadas con insumos químicos fiscalizados, plazo que se computa desde el primer día calendario del año siguiente a aquel en que se registró la operación.

Por último, a través de las disposiciones complementarias transitorias se establecen un régimen de adecuación para los usuarios inscritos en el Registro con anterioridad a la entrada en vigencia de la resolución. En particular, regulan la determinación y el registro del inventario inicial, así como las reglas aplicables para la primera presentación consolidada mensual del registro de operaciones. Asimismo, para los usuarios que realicen actividades fiscalizadas con hidrocarburos, mercurio, cianuro de sodio o cianuro de potasio, se establecen criterios específicos para el cálculo del inventario inicial que deberá registrarse ante la SUNAT.

La norma bajo comentario entra en vigencia el 1 de septiembre de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas del 15 a 18.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:

tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.